Nota UOC Nº 109 /2021

Asunción, 09 de JUNIO de 2021

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
E.E.U.U. Nº 961 c/ Tte. Fariña
Tel: 415 4000
Presente

Me dirijo a usted, en relación al procedimiento de la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2021 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES" CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID. Nº 396.047,** del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a fin de realizar la Justificación de Contrato Abierto.

Que, la aplicación de dicha modalidad contractual se basa, según los argumentos esgrimidos por el área requirente, en que no se puede estimar con exactitud la demanda de los servicios, en razón a la existencia de un cierto grado de incertidumbre para definir las cantidades requeridas del servicio, pues esta depende del uso y los eventuales daños o desperfectos que se puedan presentar por la operación del ascensor público de la institución, por lo que se estima conveniente adoptar la modalidad de contrato abierto como lo dispone la Resolución DNCP N.º 4576/2020.

Que, se procede a la adopción de realizar la presente licitación por montos mínimos y montos máximos adoptando los *principios de Oportunidad, Economía y Eficiencia*, consagrados en la Ley Nº 2.051/03, como así también lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y; su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Sin otro particular me despido muy atentamente. –

Abg. JULIAN PATIÑO
Director de UOC
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

JUSTIFICACION DE LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD CONTRATO ABIERTO

LLAMADO DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2021 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES" – ID. Nº 396.047. ----------

Se requiere la utilización de la modalidad CONTRATO ABIERTO, en razón a la existencia de un cierto grado de incertidumbre para definir las cantidades requeridas del servicio, en razón que la misma depende del uso y así como los eventuales daños o desperfectos que se puedan presentar por la operación del ascensor público de la institución.

Por tal motivo, la aplicación de la modalidad de contrato abierto permite una ejecución más efectiva, eficiente y económica de los servicios requeridos.

Abg. Christian Barba
Director Administrativo

Asunción, 26 de febrero de 2021